

ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE LAS “Renovación de equipamiento Informático CPD Servicios Centrales y CPD Central de la AOPJA.”. Expediente: CONTR/2023/1183354. G-AA0114/OSV0-50000025843

<i>Fecha de actualización</i>	<i>29 de diciembre de 2023</i>
CONSULTA	OBSERVACIONES
<p><u>PREGUNTA 1</u></p> <p>En el lote 1 se pide como requerimiento que la cabina de discos a suministrar sirva de almacenamiento de respaldo de la cabina del CPD Central, entendemos que la réplica con la cabina principal debe realizarse de forma nativa entre dicha cabina y la que se debe suministrar. ¿Es correcto?</p>	<p>En el apartado 3.1.1 del PPTP del concurso, "Lote 1.-Sistema de Almacenamiento de Estado Sólido para SAN FC" se describen los "Requisitos Técnicos del Sistema de Almacenamiento de Estado Sólido para la red de almacenamiento del CPDs central de la AOPJA ubicado en el CPD de la Junta de Andalucía de C/Tarfia s/n de Sevilla (CICA)." donde, en su cuarto párrafo, se expresa literalmente que:</p> <p>"Este almacenamiento será utilizado como almacenamiento de respaldo del CPD central para alojamiento de las bases de datos ORACLE de los sistemas SAP ERP corporativo y sistemas SapNetweaver, replicas de gestión documental, Bases de datos de Sistema Exchange Server, máquinas virtuales, snapshots, copias de seguridad, información de replicación, etc."</p> <p>El uso como almacenamiento de respaldo del nuevo sistema de almacenamiento al que se refiere el referido párrafo, no significa que el mecanismo de réplica nativa entre la cabina principal y la cabina nueva a suministrar constituya un requerimiento técnico obligatorio para este equipo.</p>